



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.852.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto N° 2.576/22; el expediente Municipal N° EYFCL-000101-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;*

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 2.576, de fecha 07 de julio de 2022, se establece el pago de los contratos de obra suscritos con la Sra. María del Pilar PAGANI, - D.N.I. N° 38.841.265 -, y con la Sra. Virginia Helena YRADY ORTIZ, - D.N.I. N° 95.375.618 -, por el período comprendido desde julio a diciembre del año 2022, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01.15, Categoría Programática 42, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, las mencionadas contratistas presentaron sendas notas ante la Dirección General de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a los efectos de notificar la rescisión unilateral del contrato vigente con fecha 01 de octubre del año 2022;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto los contratos de obra suscriptos a partir del 01 de octubre del año 2022, conforme se detalla precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de octubre del año 2022, el contrato de obra suscripto con la Sra. Maria del Pilar PAGANI, - D.N.I. N° 38.841.265 -, aprobado mediante el Decreto N° 2.576, de fecha 07 de julio de 2022.

Artículo 2º: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de octubre del año 2022, el contrato de obra suscripto con la Sra. Virginia Helena YRADY ORTIZ, - D.N.I. N° 95.375.618 -, aprobado mediante el Decreto N° 2.576, de fecha 07 de julio de 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por